



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación N°00028

2019-00421-00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JOSE RODRIGO BARRERA PEÑA en contra del COLOR FACTORY LTDA, JUAN PABLO RUIZ RESTREPO y OLGA INES RUIZ RESTREPO, radicado 05001-31-05-013-2019-00421-00, previo a que el Despacho se pronuncié de fondo frente a la transacción allegada por la parte actora, se requiere a la apoderada judicial del señor JOSE RODRIGO BARRERA PEÑA para que dentro de los tres (3) días siguientes, informe si es su intención continuar el proceso frente a la señora OLGA INES RUIZ RESTREPO o en defecto desistir de las pretensiones en contra de ella. Lo anterior, teniéndose en cuenta que la transacción aportada sólo está suscrita por el señor José Rodrigo Barrera Peña y el señor Juan Pablo Ruiz Restrepo en calidad de representante legal de COLOR FACTORY LTDA, pero respecto a la señora Ruiz Restrepo nada se dice.

Lo anterior se notificó en ESTADOS.

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: tatianatobon@gmail.com ; juan@colorfactory.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
21/01/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2988fc51a4281fef2ff62303876219b9ddf79538e330d2979c05ddd0e764741c**

Documento generado en 20/01/2022 06:34:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>